

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**REDACCIÓN FINAL**

**LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL  
ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y  
AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**EXPEDIENTE N.º 24.566**

**16 DE FEBRERO DE 2026**

**CUARTA LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS**

**ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:****LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL  
ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y  
AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA****ARTÍCULO 1- Desafectación y donación**

Se desafecta de su uso público la finca propiedad del Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con cédula de persona jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero ocho (nº 2-100-042008), inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número dos- cero cero cinco dos tres dos seis cuatro-cero cero cero (n.º2-00523264-000), que hoy es terreno de naturaleza destinado a la sede regional de la Dirección General de Educación Vial; situado en el distrito primero. Upala; cantón trece, Upala, de la provincia de Alajuela; con una medida de dos mil seiscientos quince metros cuadrados (2615 m<sup>2</sup>); según el plano catastrado A-uno siete seis tres nueve ocho siete - dos cero uno cuatro (A-1763987-2014), inscripción: 2-1763987-2014, con los siguientes linderos: al norte: resto de Arrocería Upala S.A.; al sur: calle pública; al este: resto de Arrocería Upala S.A., y al oeste: resto de Arrocería Upala S.A., y se autoriza para que done en su totalidad al Estado-Ministerio de Seguridad Pública, con cédula persona jurídica número dos-uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno (N.º2-100-042011).

**ARTÍCULO 2- Destino de los terrenos**

El terreno donado por el Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) al Estado-Ministerio de Seguridad Pública será destinado a la construcción de una delegación policial, que atienda las necesidades de seguridad en el cantón de Upala y comunidades cercanas.

**ARTÍCULO 3- Otorgamiento**

Se autoriza a la Notaría del Estado para que otorgue la escritura de traspaso correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que pueda señalar el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina  
**Diputadas y diputados**